

Baptista sumo Juan de Reyna Miraua y Maria de
 gracia la suya. Obligandome a dar la cobranza de los
 Concedo de de el dho. En J. de les. Enugare el padron en dmino
 oficio pendas puros o quabias legimias q' sinqu' q' la dho
 quera haer tanto q' quoncu' estado de la cobranza lo de
 haer. Obliguelo a entrar en las areas lo q' pasare en su
 poder la qual oblig. an de dar p'p' de D. Juntos de
 mancomun. Nada uno por el dho. Prudicium. q' por el dho
 de la Cobranza de les an de haer buenos en lo que procedere el
 dho padron. Dos mill e Ochouientos reales. y para otorgar la
 escritura se nombra por Com. abt. Don Juan de...
 lo qual se acuerda vinudo en el acuerdo l. d. Don
 D. de Orde... de Don Juan de...
 D. de... de... Balazs. Don...
 de Leon. Thomas... no en otra forma
 y atento el dho. D. de... de...
 de Caucion q' la... de... en la...
 se acuerda...

Vinudo en el acuerdo...
 de... de...
 de...

Con lo qual se auis... y lo formacion
 auendos... estados dentro de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...

En la villa de... a... de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...

